

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN PARLAMENTARIO EN MÉXICO (1916-1921)

Georgette JOSÉ*

La conveniencia o no de implantar el sistema parlamentario en México ha generado una enorme inquietud y diferentes debates, en diversos momentos de la historia independiente del país; por ejemplo, entre los mexicanos que participaron en los inicios de la Revolución y poco después de la llegada del grupo Sonora al poder tuvo defensores y detractores individuales y colectivos. Dentro de los primeros es ampliamente conocida la sugerencia que incluyó Francisco I. Madero en su libro *La sucesión presidencial en 1910*. Más adelante podemos referirnos a lo que se planteó en la XXVI Legislatura (1912-1913); y posteriormente a lo expresado y actuado al respecto en las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria (la llamada Convención de Aguascalientes, 1914-1916).¹ Con respecto a los segundos, el mismo Venustiano Carranza en su exposición de motivos en el inicio de sesiones del Congreso constituyente,² al argumentar que la razón fundamental era por la carencia en el país de verdaderos partidos políticos; y todos los diputados federales que de 1916 a 1922 rechazaron las diferentes propuestas que fueron presentadas por algunos integrantes del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), o sólo por diputados “independientes”,

* Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

¹ Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910*; Alessio Robles, Vito, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1979; Piccato, Pablo, *Congreso y Revolución: ensayo*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1991; “El parlamentarismo en la Cámara de Diputados, 1912-1921: entre la opinión pública y los grupos de choque”, en Piccato, Pablo (coord.), *El poder legislativo en las décadas revolucionarias, 1908-1934*, México, Cámara de Diputados, 1997, serie I, vol. I, t. 3, pp. 65-116. En enero de 1915, “Genaro Palacios, Antonio Díaz Soto y Gama y Otilio Montaña presentaron una iniciativa de Ley de Régimen Parlamentario”, Ramírez Vidal, Gerardo, *El debate sobre el parlamentarismo en México. De la Independencia a la Revolución*, México, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 2000, p. 44.

² “Discurso de Venustiano Carranza el 1o. de diciembre de 1916”, en *Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917*”, México, Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015. Disponible en: <http://constitucion1917.gob.mx>, consulta: 26 de mayo de 2016.

GEORGETTE JOSÉ

en sus intentos por cambiar, por un lado, el régimen presidencial aprobado en la Constitución de 1917; y por otro, por acotar, disminuir y delimitar el poder de los presidentes Venustiano Carranza y Álvaro Obregón.

El objetivo de este trabajo es presentar las propuestas que de 1916 a 1921 mayoritariamente realizó el Partido Liberal Constitucionalista, alguno(s) de sus integrantes, o de otros partidos políticos, con el objetivo de cambiar el régimen político imperante en México. Para ello, antes de abordar el tema, es necesario referirnos brevemente a la historia del PLC.

El 20 de septiembre de 1916 en la Ciudad de México fue promulgada una nueva “Ley para la formación del Congreso Constituyente”, signada por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, Venustiano Carranza, con base en el “artículo 4o. reformado de las Adiciones al Plan de Guadalupe”, expedidas en Veracruz el 12 de diciembre de 1914, con el fin de convocar a “elecciones de Diputados al Congreso Constituyente...”³

El 23 de octubre siguiente se reunieron en casa de Pablo González, los también generales Benjamín Hill (jefe de Operaciones militares del Valle de México); Álvaro Obregón (secretario de Guerra y Marina); Cándido Aguilar (secretario de Relaciones Exteriores); Cesáreo Castro (jefe de operaciones militares y gobernador de Puebla), Francisco Cosío Robelo (jefe de la cuarta división de oriente), Alejo González (jefe de operaciones militares del Estado de México), entre algunos otros militares más y civiles,⁴ con el propósito de integrar un nuevo partido político al que se llamó Partido Liberal Constitucionalista (PLC), no sólo para participar en el futuro Congreso Constituyente, sino con el objetivo fundamental de impulsar la candidatura a la presidencia constitucional de Venustiano Carranza.⁵

Todos ellos militares y civiles triunfantes, es decir, la plana mayor de lo que había sido la facción constitucionalista. El 25 de octubre se publicó en la prensa un manifiesto en el que se justificó la aparición del nuevo partido; en el mismo, además de convocar a la unidad de todos los revolucionarios, también se refirieron a la ne-

³ García Orozco, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1977*, México, Comisión Federal Electoral, 1978, p. 244.

⁴ Aparte de los mencionados, los siguientes días se reunieron, en las instalaciones del Palacio de los Azulejos (el Jockey Club), Roque Estrada, secretario de Justicia; César López de Lara, gobernador del Distrito Federal; Rafael Cepeda, gobernador del Estado de México; Nicolás Flores, gobernador y jefe de operaciones militares de Hidalgo; Fernando Carpio, jefe de operaciones militares de la guarnición de Oaxaca; Manuel Aguirre Berlanga, subsecretario de Gobernación; Ignacio L. Pesqueira, ex secretario de Guerra; entre otros militares como Manuel W. González, Federico Chapoy, Carlos Green, Teodoro Elizondo y Francisco R. Manzo. De los civiles destacan Pastor Rouaix, secretario de Fomento, Jesús Acuña de Gobernación y Nicéforo Zambrano, tesorero general de la nación. Agradezco a Francisco Méndez la información secundaria brindada sobre la historia del Partido Liberal Constitucionalista, contenida en su trabajo “El ‘cuarto poder’ y la sucesión presidencial de 1920: *El Heraldo de México y el Monitor Republicano*”, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras (tesis de maestría en historia), 2016.

⁵ Marván Laborde, Ignacio, “La Revolución y la organización política de México: la cuestión del equilibrio de poderes (1908-1932)”, en *La Revolución mexicana, 1908-1932*, México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fundación Cultural de la Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 288.

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN...

cesidad de entrar ya a una etapa constitucional y a la idoneidad de la candidatura de Carranza. El objetivo declarado fue: "...poner en práctica los principios por los que se había peleado en la Revolución". Tres días después Carranza aceptó la postulación del partido.⁶

Imposible saber cuántos y quiénes, en su totalidad, integraron este nuevo partido (salvo las cabezas más visibles y connotadas, como las de los militares y civiles carrancistas), pues, a diferencia de lo establecido en las leyes electorales de diciembre de 1911 y mayo de 1913 que incluyeron un capítulo relativo a los requisitos que debían cumplirse para formar un partido político, tanto la Ley electoral de 1916 que, en principio y conforme a la propuesta de Carranza, sólo se abocaría a la reforma de algunos artículos de la Constitución de 1857, como la Ley electoral del 6 de febrero de 1917, también decretada por el Primer Jefe y Encargado del Poder Ejecutivo Venustiano Carranza, con base en lo señalado en el segundo artículo transitorio de la "Ley Suprema del 31 de enero" de 1917, para convocar a elecciones extraordinarias de presidente de la República, diputados federales y senadores en el segundo domingo de marzo de ese año, únicamente señalaron, en su capítulo V la de 1916, y en su capítulo VI la de 1917, el cumplimiento de alguna obligación o condición para constituir un partido político.

Las únicas taxativas que ambas leyes establecieron para los nuevos partidos políticos que se integraran, fueron la prohibición de incluir en su nombre alguna "denominación religiosa" y "...formarse exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencia" (artículo 53, de la ley de 1916; y artículo 60, de la ley de 1917).

Por ello, es hasta después de la publicación de la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, cuando en su capítulo X se recuperaron, se modificaron o se añadieron buena parte de los requisitos exigidos para integrar un partido político que ya habían establecido las leyes electorales de diciembre de 1911 y mayo de 1913.⁷

De los partidos políticos formados entre 1916 y 1920, el Nacional Cooperatista (1917); el Laborista Mexicano (1919) y el Nacional Agrarista (1920), el más importante para el tema que nos ocupa es el también llamado Partido Liberal Constitucionalista (PLC), que "extrañamente" pocos días antes de que se hiciera pública la ley de julio de 1918, el 26 de junio, a través de la celebración de una asamblea extraordinaria, aprobó su plataforma política o "Programa", compuesto por 17 bases o propuestas y un inciso transitorio; la más importante para el tema que nos ocupa fue la base 6 en donde se apuntaba que el Partido tendría como uno de sus objetivos el "establecimiento del régimen parlamentario".⁸

⁶ Hall, Linda B., *Álvaro Obregón. Poder y revolución en México 1911-1920*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 162.

⁷ José Valenzuela, Georgette, *Legislación electoral mexicana, 1812-1921*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1992.

⁸ Mac Gregor Campuzano, Javier, "Partidos nacionales y programas políticos en México, 1918-1928", México, El Colegio de México, 2005 (tesis de doctorado en historia), p. 24. En realidad, hasta finales de 1917 es cuando el PLC quedó firmemente integrado.

GEORGETTE JOSÉ

De 1917 a 1922, el Liberal Constitucionalista se convirtió en el más importante partido político de esos años: llegó a controlar el Congreso Nacional, sobre todo en la XXVII (1917-1918) y en la XXIX (1920-1922) legislaturas, los ayuntamientos del Distrito Federal, así como algunas gubernaturas y cargos en el gabinete del presidente Obregón.

En la legislatura XXVII se formaron dos bloques: el Núcleo Liberal Radical, integrado por diputados “radicales” opuestos al presidente Carranza; y el Grupo Reformista Liberal cuyo principal objetivo era el cumplimiento exacto de lo estipulado en la Constitución recientemente aprobada.⁹ Esta legislatura estuvo marcada por un permanente rechazo a las políticas carrancistas.¹⁰

Después del triunfo de la rebelión de Agua Prieta en mayo de 1920, y de la celebración de elecciones extraordinarias en septiembre de ese año para elegir Presidente de la República y Congreso nacional, entre otros cargos, el PLC volvió a obtener una mayoría aplastante en la XXIX legislatura. Fueron sus años de mayor esplendor, pues controló la Cámara de Diputados, la de Senadores, la Comisión Permanente, varios municipios del Distrito Federal (con el muy importante ayuntamiento de la Ciudad de México), algunas gubernaturas (Manuel García Vigil en Oaxaca, y el Dr. Rafael Apango, en Tlaxcala), y contó con algunos integrantes en el gabinete obregonista como Antonio I. Villarreal en Agricultura y Fomento; Rafael Zubarán y Capmany en Industria, Comercio y Trabajo, y Eduardo Neri, procurador general de la república.

En 1922,¹¹ con motivo de las elecciones para diputados federales, y en virtud de que el presidente Obregón concedió su apoyo (a través de su secretario de Gobernación Plutarco Elías Calles), a los candidatos presentados por la coalición de los partidos Cooperatista, Laborista, Agrarista y Socialista del Sureste,¹² el PLC perdió prácticamente todo el poder político que había logrado acumular durante casi ocho años. La caída del PLC “como la de los demás partidos políticos de su tiempo, dependió de la voluntad personal del caudillo que lo había auspiciado [Obregón]. No era el Liberal Constitucionalista el que le marcaba a Obregón el camino a seguir, sino a la inversa”.¹³

La historiografía existente sobre los partidos políticos en México en los años veinte, ha argumentado como la única causa del distanciamiento con Obregón y

⁹ Garciadiego, Javier, “Carranza y el inicio de los gobiernos revolucionarios”, en Fowler, Will (coord.), *Gobernantes mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, t. II, 1911-2000, p. 75. Los generales Manuel García Vigil, Aarón Sáenz, Heriberto Jara, Francisco J. Múgica, Luis Sánchez Pontón y Eduardo Hay encabezaron a los radicales.

¹⁰ La respuesta del ejecutivo federal fue que la XVIII legislatura estuvo dominada por el Partido Liberal Nacionalista, incondicional a Carranza. Por ello, el PLC se reorganizó y aumentó su mesa directiva y sus comisiones, para planear su participación en la próxima campaña presidencial y así apoyar la candidatura del general Obregón.

¹¹ Javier Mac Gregor señala diciembre de 1921, cuando el PLC perdió la integración de la Comisión Permanente.

¹² Fundado en Yucatán en 1916 como Partido Socialista Obrero; cambió de nombre a Socialista de Yucatán en 1917; y en agosto de 1921 a Socialista del Sureste. Fue el único partido regional que llegó a tener representación en la XXX legislatura federal (1922-1924).

¹³ Fuentes Díaz, Vicente, *Los partidos políticos en México*, México, Altiplano, 1969, p. 201.

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN...

por ende, de la caída política del Liberal Constitucionalista, su propuesta de implantación del régimen parlamentario en México en 1921, pero sin que hasta la fecha haya un estudio amplio, preciso y detallado sobre la actuación del partido de 1916 a 1922.¹⁴ Aunque cabe apuntar que, aunada a esta insistencia del PLC, cabría agregar como causa de su declive, su propuesta de desaparecer las facultades extraordinarias del presidente en materia hacendaria, para dejarlas sólo en el poder legislativo.¹⁵

Por ahora no abordaré de manera particular el papel que el Liberal Constitucionalista tuvo en el Congreso Constituyente ni en el Congreso de la Unión en los años mencionados, solamente haré mención de que durante ese tiempo, la postura del partido fue de franca oposición y defensa de su libertad como representantes de la nación, frente al poder ejecutivo federal. Me concretaré a señalar cuáles fueron los motivos que propiciaron que en esos cinco años, a nivel personal o como grupo político, se pusiera el tema a discusión para insistir, defender y hasta llegar a proponer, a través de la presentación de dos proyectos de reformas a la Constitución de 1917, de fechas diferentes, la necesidad de implantar un régimen parlamentario en México.

Ahora bien, en razón de que las leyes electorales de 1916 y 1917 no fijaron requisitos para integrar partidos políticos, y aun cuando la de 1918 sí lo hizo, y el PLC lo incluyó en su programa político, en la revisión del *Diario de Debates del Congreso Constituyente y de la Cámara de Diputados* de esos años, no se puede saber si en las discusiones que se desarrollaron de 1916 a 1921, los diputados que hablaron a favor del cambio de régimen político de uno presidencialista a uno parlamentario, o los que presentaron proyectos para su adopción fueron *todos* integrantes del PLC, o de cualquier otro partido de los dominantes en el periodo 1916-1921, debido a la recomposición que se daba con relación a la presentación de iniciativas y a la aprobación o no de cualquier asunto sometido a la discusión del Congreso o de la Cámara de Diputados, por lo que sólo podemos hablar de minorías y mayorías.¹⁶

Hechas estas salvedades, pasaré a mencionar cuándo y por cuántos (a veces por quiénes)¹⁷ se defendió la implantación del parlamento en México.

En el Congreso Constituyente:

¹⁴ Una primera aproximación es la realizada por Javier Mac Gregor en su tesis de doctorado; y el estudio realizado por la autora sobre relación ejecutivo-legislativo en la Cámara de Diputados durante el gobierno obregonista, en José Valenzuela, Georgette, “1920-1924: ¡...Y venían de una Revolución! De la oposición civil a la oposición militar”, en Casar, María Amparo y Marván, Ignacio, *Gobernar sin mayoría. México, 1867-1997*, Taurus, Centro de Investigación y Docencia Económica, 2002, pp. 157-193.

¹⁵ *Idem*.

¹⁶ Para mayor información al respecto véase Marván Laborde, Ignacio, “De instituciones y caudillos: la relación entre la Cámara de Diputados, los diputados de la XVIII Legislatura y el presidente Carranza”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, octubre-diciembre de 2001, vol. LI, núm. 2 (202); y José Valenzuela, Georgette, “1920-1924: ¡...Y venían de una Revolución! De la oposición civil a la oposición militar”, *op. cit.* Además, podemos encontrar que en estos años, diputados que primero rechazaron la propuesta vehemente en una legislatura, cuando participaron en otra, la van a apoyar, como fue el caso de Francisco J. Múgica.

¹⁷ Algunas de las propuestas pueden ser revisadas en el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* de las fechas mencionadas. Asimismo, Ramírez Vidal, Gerardo, *El debate sobre el parlamentarismo en México. De la Independencia a la Revolución, op. cit.*, recopiló del mismo *Diario*, los debates más importantes sobre el tema hasta 1919.

GEORGETTE JOSÉ

1. El 12 de diciembre de 1916, cuando se puso a discusión el nombre del país: Estados Unidos Mexicanos o República Mexicana; se dijo que el primero se refería al sistema presidencial, y el segundo a un sistema parlamentario central. Ganó la primera opción por 108 votos a favor y 56 en contra.

2. El 14 de enero de 1917, cuando los diputados José Álvarez, Carlos L. Gracidas y Rafael Vega Sánchez intentaron someter a discusión la iniciativa de adición a la fracción IV del artículo 79 constitucional, para permitir que la Comisión Permanente pudiera convocar a sesiones extraordinarias, tal como lo establecía la Constitución de 1857, y que el proyecto de reformas de Carranza le quitaba. La iniciativa no se admitió ni siquiera para su discusión en lo particular por 94 votos en contra y 50 a favor. El 17 de enero, 25 diputados presentaron otra iniciativa para establecer el sistema parlamentario, pero ni siquiera llegó a presentarse en el pleno y por consiguiente tampoco se discutió.

En esa misma fecha, los diputados discutieron el dictamen con respecto al artículo 84 relativo al procedimiento a seguir en caso de falta absoluta del presidente, sobre si la facultad sería de la Comisión Permanente para nombrar a uno provisional por el tiempo necesario hasta que el Congreso nombrara a un interino. De nueva cuenta salió a relucir la necesidad de que México cambiara su sistema político al parlamentario, y ahora diputados defensores de esta postura como Francisco J. Múgica, Rafael Martínez de Escobar, Monzón, Miguel Alonzo Romero, y hasta Félix F. Palavicini, perdieron, al desecharse el dictamen por 83 votos en contra y 59 a favor.

3. En la sesión del 18 de enero, se registró otro debate cuando se discutió el dictamen de la fracción II del artículo 89, relativa a las facultades y obligaciones del presidente. La propuesta de Carranza fue aprobada con cambios mínimos, tomando como referencia el discurso del Primer Jefe del 10. de diciembre de 1916 al inaugurar las sesiones del Congreso Constituyente, en el que, entre otros aspectos, solicitó el fortalecimiento del ejecutivo federal.

Entre los oradores a favor de la propuesta de Carranza, el diputado Froylán C. Manjarrez argumentó: “Si estuviéramos todavía en tiempo oportuno, yo vendría a abogar francamente en pro del sistema parlamentario, que es el único, y debe entenderse así, que garantiza el funcionamiento de la democracia”.

Por su parte, el diputado David Pastrana Jaimes propuso que por lo menos se aceptara que el nombramiento de los secretarios de Estado fuera sometido a la aprobación de la Cámara de Diputados, con lo que se daría el primer paso hacia el parlamentarismo. Y el diputado tabasqueño Rafael Martínez de Escobar, expresó que permitir este “primer paso”, era “...enteramente imposible, absolutamente imposible; el resultado sería un desastre, un caos político...”.¹⁸

4. A escasos meses de haber iniciado la presidencia constitucional de Venustiano Carranza, el 30 de diciembre de 1917, 51 diputados peleceanos de la XXVIII legislatura (encabezados por Froylán C. Manjarrez, Rafael Martínez de Escobar, Manuel García Vigil, Antonio Ancona Albertos y Miguel Alonzo Romero), presentaron a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa titula-

¹⁸ “Discurso de Venustiano Carranza...”, *op. cit.*, *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, 18 de enero de 1917.

da “Proyecto de Ley para Establecer un Sistema Parlamentario en México”.¹⁹ En el proyecto se planteó la reforma de 35 artículos constitucionales, en relación al Poder Legislativo, a la elección e instalación del Congreso, a la Iniciativa y Formación de Leyes, a las Facultades del Parlamento, a las Facultades de la Comisión Permanente, a la elección del Poder Ejecutivo y de sus facultades, a la formación y facultades del Consejo de Ministros, y a la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos.²⁰

Hasta el 20 de septiembre de 1919, con la Legislatura XXVIII (la llamada “Aplanadora” carrancista), la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los diputados Ramón Blancarte, Amado Trejo y Enrique Suárez, presentó su dictamen en contra con el argumento principal de que “...no debe cambiarse, por ahora, en nuestra República, ni se cambia, el sistema político que nos rige, por el parlamentario”. Dictamen aprobado por mayoría el 3 de octubre de ese año.²¹

5. En la sesión de la Cámara de Diputados del 28 de noviembre de 1921, a casi un año de la presidencia del general Álvaro Obregón, el diputado por el estado de Durango Ignacio Borrego, apoyado por 89 diputados más, todos ellos integrantes del Partido Liberal Constitucionalista, presentó a la consideración del pleno, una iniciativa de ley para que la Constitución de 1917 fuera modificada con el fin de implantar el régimen parlamentario en México.²² La propuesta de Borrego incluía la reforma, adición o derogación de 22 artículos constitucionales o de algunas de sus fracciones (13 menos que la propuesta anterior), en materia de la elección e instalación del Congreso, la iniciativa y formación de las leyes, de las facultades del Congreso, de la Comisión Permanente, y de la elección y atribuciones del Poder Ejecutivo. La iniciativa quedó en el limbo, pues después de su lectura el 1o. de diciembre de 1920, la sesión se interrumpió para elegir a la nueva mesa directiva que presidiría las sesiones de la Cámara de Diputados en ese mes.

Este último proyecto viene a ser el clímax del enfrentamiento entre Obregón y el Liberal Constitucionalista, es decir, “la gota que derramó el vaso” de una pugna entre ejecutivo y legislativo que venía de varios años atrás.²³

Probablemente la respuesta del gobierno de Obregón y de su secretario de Gobernación, estuvo a cargo de Francisco Escudero, quien el 2 de julio de 1922 publicó en el *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, que no dudaba en manifestarse “...en favor de un régimen presidencial atenuado por un bosquejo de parlamentarismo, que se manifestara con una mayor responsabilidad personal y política de los secretarios de Estado ante las Cámaras y con la facultad de éstas de tener participación en el nombramiento de dichos secretarios. Esto, en mi concepto, sería una adaptación posible del régimen parlamentario en México, dejando tanto al Ejecutivo como al Legisla-

¹⁹ La iniciativa completa y su justificación puede verse en el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, 15, 29 y 30 de diciembre de 1917. La lista de los diputados que la presentaron puede verse en el Apéndice 1.

²⁰ *Idem*.

²¹ *Ibidem*, 20 de septiembre y 3 de octubre de 1919.

²² La iniciativa completa y su justificación puede verse en el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, 1o. de diciembre de 1921. La lista de los diputados que la presentaron puede verse en el Apéndice 2.

²³ José Valenzuela, Georgette, “1920-1924: ¡...Y venían de una Revolución! De la oposición civil a la oposición militar”, *op. cit.*

GEORGETTE JOSÉ

tivo su origen popular, permitiendo el equilibrio de los poderes y abriendo la puerta a una evolución parlamentaria que, si fructificara en la práctica, podría ser el origen de una radical reforma en nuestro derecho público”.²⁴

Para concluir, sólo me resta recalcar que los argumentos para no aprobar el régimen parlamentario en México en estos años fueron básicamente dos: que carecíamos de verdaderos partidos políticos que lo sostuvieran, y bajo la sempiterna argumentación política, “no era el momento”.

Además, después de revisar la historiografía de la época y actual sobre el tema del parlamentarismo y el presidencialismo en México, los debates de la Cámara de Diputados de 1912 a 1921, y de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria o de Aguascalientes, considero que el origen de la insistencia y de los proyectos presentados para adoptar el régimen parlamentario en el país, proviene de la experiencia de la Soberana Convención, y no de las inferencias que se han hecho sobre el asunto antes de esta fecha.

APÉNDICE 1

*Diputados que presentaron la propuesta parlamentaria,
el 15 de diciembre de 1917*²⁵

1. Aguirre Colorado, Ernesto. Propietario, Distrito Federal.
2. Aguirre Escobar, Juan. Propietario, Zacatecas.
3. Alejandre, José Pascual. Propietario, Jalisco.
4. Alonzo Romero, Miguel. Propietario, Yucatán.
5. Álvarez del Castillo, Juan Manuel. Propietario, Jalisco.
6. Ancona Albertos, Antonio. Propietario, Yucatán.
7. Arreola, Francisco R. Propietario, Durango.
8. Aveyra, Rafael. Propietario, Nayarit.
9. Cienfuegos y Camus, Alberto. Propietario, Yucatán.
10. Cruz, José C. Propietario, San Luis Potosí.
11. Echeverría, José Cleofas. Propietario, Yucatán.
12. Figueroa, José Luis. Propietario, Jalisco.
13. García, S. G. ¿? ¿? ¿?
14. García Vigil, Manuel. Propietario, Distrito Federal.
15. Gómez, Mauricio. Propietario, Distrito Federal.
16. Gómez S. Emiliano. Propietario, Michoacán.
17. González, Justo M. Propietario, Jalisco.

²⁴ *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, México, Secretaría de Gobernación, julio de 1922, pp. 8-10.

²⁵ Enviado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales el 29 de diciembre de 1917. Ordenados por la autora de manera alfabética. Algunas biografías de los diputados de la XXVII y la XXIX Legislatura pueden encontrarse en el *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1990, siete tomos.

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN...

18. Hernández Garibay, Miguel. Propietario, Guanajuato.
19. Ibarra, J. Jesús. Propietario, Nayarit.
20. Lizalde, Juan R. Propietario, Zacatecas.
21. López Lira, Jesús. Propietario, Guanajuato.
22. Magallón, Andrés. Propietario, Sinaloa.
23. Malpica, Gabriel. Propietario, Veracruz.
24. Manjarrez, Froylán C. Propietario, Puebla
25. Manrique jr., Aurelio. Propietario, San Luis Potosí.
26. Márquez, Rafael. Propietario, Zacatecas.
27. Martínez de Escobar, Federico. Propietario, Tabasco.
28. Martínez de Escobar, Rafael. Propietario, Tabasco.
29. Navarrete, Antonio. Propietario, Michoacán.
30. Neri, Eduardo. Propietario, Guerrero.
31. Padilla, José R. Propietario, Nayarit.
32. Padrés, Gustavo. Propietario, Sonora.
33. Pardo, Alfonso S. Propietario, Oaxaca.
34. Peralta, Miguel Ángel. Propietario, Distrito Federal.
35. Pruneda jr., Álvaro. Propietario, Estado de México.
36. Ramírez G., Benito. Propietario, Veracruz.
37. Ramírez jr., Pedro. Propietario, Oaxaca.
38. Ramírez Garrido, José Domingo. Propietario, Yucatán.
39. Reynoso, Juan Tirso. Propietario, Jalisco.
40. Rivera, José. Propietario, Puebla.
41. Rueda Magro, Manuel. Propietario, Oaxaca.
42. Ruiz, Juan A. Propietario, Estado de México.
43. Ruiz Estrada, Arturo. Propietario, Estado de México.
44. Sáenz, Aarón. Propietario, Coahuila.
45. Sánchez Pontón, Luis. Propietario, Puebla.
46. Sánchez Tenorio, Enrique. Propietario, Yucatán.
47. Saucedo, Salvador. Propietario, Colima.
48. Siurob, José. Propietario, Guanajuato.
49. Treviño, Jacinto B. Propietario, Coahuila.
50. Vadillo, Basilio. Propietario, Jalisco.
51. Vega Sánchez, Rafael. Propietario, Hidalgo.

GEORGETTE JOSÉ

APÉNDICE 2

*Diputados que presentaron la propuesta parlamentaria,
el 28 de noviembre de 1921*²⁶

1. Aillaud, Augusto, Jalisco, Propietario, Mayoría.
2. Alanís Fuentes, Ángel, Estado de México, Propietario, Mayoría.
3. Alarcón, Arturo, Estado de México, Propietario, Mayoría.
4. Alessio Robles, Vito, Distrito Federal, Propietario, Mayoría.
5. Alonzo Romero, Miguel, Yucatán, Propietario, Mayoría.
6. Angulo, Mauro, Tlaxcala, Propietario, Mayoría.
7. Arrijoja Isunza, Eduardo, Puebla, Mayoría.
8. Arroyo Ch., Agustín, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
9. Avilés, Uriel, Michoacán, Propietario, PLC, Mayoría.
10. Barón Obregón, Enrique, Suplente, Veracruz, Mayoría. Propietario: Benito Ramírez Garrido.
11. Barrera, Felipe de la, Estado de México, Propietario, Mayoría.
12. Bonilla, Enrique M., Puebla, Propietario, Mayoría.
13. Bordes Mangel, Enrique, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
14. Borrego, Ignacio, Propietario, Durango, Mayoría.
15. Bravo Betancourt, José, Michoacán, Propietario, Mayoría.
16. Bravo y Juárez, Juan, Jalisco, Propietario, Mayoría.
17. Cal y Mayor Gurría, Rafael (1892-1942), Chiapas, Propietario, Mayoría.
18. Campillo Seyde, Arturo, Veracruz, Propietario, Mayoría.
19. Carriedo Méndez, Prisciliano, Michoacán, Propietario, Mayoría.
20. Castañón, José, Chiapas, Propietario, Mayoría.
21. Castillo, Francisco, Oaxaca, Propietario, Mayoría.
22. Castillo, Israel P., Oaxaca, Propietario, Mayoría.
23. Castillo Garrido, Isaura, Estado de México, Propietario, Mayoría.
24. Castro y López, Luis, San Luis Potosí, Propietario, Mayoría.
25. Cienfuegos y Camus, Adolfo, Guerrero, Propietario, Mayoría.
26. Colón, José Remedios, Estado de México, Propietario, Mayoría.²⁷
27. Contreras, Lucas, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
28. Espinosa, Natalio, Jalisco, Propietario, Mayoría.
29. Espinosa López, Luis, Chiapas, Propietario, Mayoría.
30. Franco, Abraham, Estado de México, Propietario, Mayoría.
31. Franco Cerqueda, Manuel, Oaxaca, Propietario, Mayoría.
32. Gámiz, Lorenzo, Durango, Propietario, Mayoría.
33. Gandarilla, Emilio, Durango, Propietario, Mayoría.

²⁶ El calificativo de “mayoría”, fue consignado de esta manera en el *Diario de Debates de la Cámara de Diputados* de la XXIX Legislatura, 1920-1922. Ordenados por la autora de manera alfabética.

²⁷ El nombre está consignado en la iniciativa, pero no en el registro de diputados que tenemos de la XXIX Legislatura.

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN...

34. García, Socorro, Chihuahua, Propietario, Mayoría.
35. Gómez, Carlos, Hidalgo, Propietario, Mayoría.
36. Guillén, Fidel, Guerrero, Propietario, Mayoría.
37. Gutiérrez, Macedonio B., Sinaloa, Propietario, Mayoría.
38. Gutiérrez Castro, Andrés, Coahuila, Propietario, Mayoría.
39. Gutiérrez, Teodomiro T., Veracruz, Propietario, PLC,²⁸ Mayoría.
40. Hidalgo Catalán, Ernesto, Distrito Federal, Suplente, PLC, Mayoría, Propietario: José Inés Novelo.
41. Huerta, Moisés, Tlaxcala, Propietario, Mayoría.
42. Ibarra, Bibiano, Michoacán, Propietario, Mayoría.
43. Laris Rubio, Eduardo, Michoacán, Propietario, Mayoría.
44. Lavín, Urbano, Guerrero, Propietario, Mayoría.
45. Lechuga, Leobardo L., Puebla, Propietario, Mayoría.
46. Lira, Lucas, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
47. Lomelí, Manuel, Jalisco, Propietario, Mayoría.
48. Maqueo Castellanos, José, Jalisco, Propietario, PLC, Mayoría.
49. Martínez Gustavo S., Distrito Federal, Suplente, PLC, Mayoría.
50. Martínez de Escobar, Federico, Tabasco, Propietario, PLC, Mayoría.
51. Martínez de Escobar, Rafael, Distrito Federal, Propietario, Mayoría.
52. Martínez Rendón, Miguel D., Nuevo León, Propietario, Mayoría.
53. Méndez, José, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
54. Méndez, Manuel F., Puebla, Propietario, Mayoría.
55. Morales, Juan Ángel, San Luis Potosí, Propietario, Mayoría.
56. Moreno, Jesús Z., Veracruz, Propietario, Mayoría.
57. Munguía, Carlos B., Jalisco, Suplente, Mayoría, Propietario: Basilio Vadillo.
58. Navarro, Uriel, Michoacán, Propietario, Mayoría.
59. Padilla, Manuel, Michoacán, Propietario, Mayoría.
60. Paredes, Luis, Hidalgo, Propietario, Mayoría.
61. Peña, Francisco de la, Hidalgo, Propietario, Mayoría.
62. Pérez Gasca, Alfonso, Oaxaca, Propietario, Mayoría.
63. Pichardo, Carlos, Estado de México, Suplente, Mayoría, Propietario: Atanasio Gutiérrez Pérez.
64. Pino, Víctor del, San Luis Potosí, Propietario, Mayoría.
65. Portales, Arnulfo, San Luis Potosí, Propietario, Mayoría.
66. Ramos Esquer, Francisco, Sinaloa, Propietario, Mayoría.
67. Reyes, Ignacio C., Oaxaca, Propietario, Mayoría.
68. Reyes, Tereso, Zacatecas, Propietario, Mayoría.
69. Riva Palacio, Carlos, Michoacán, Suplente, Mayoría, Propietario: Antonio J. Couto.
70. Rivera, Vicente, Coahuila, Suplente, Mayoría, Propietario: Francisco Guerrero V.
71. Rivera Cabrera, Crisóforo, Oaxaca, Propietario, Mayoría.
72. Romero, Ricardo, Baja California Norte, Propietario, Mayoría.

²⁸ Partido Liberal Constitucionalista, “pelecé”, “peleceanos”.

GEORGETTE JOSÉ

73. Salgado, Tranquilino, Estado de México, Propietario, Mayoría.
74. Sánchez, Gilberto, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
75. Saucedo, Salvador, Colima, Propietario, Mayoría.
76. Sepúlveda, Roberto, Guanajuato, Propietario, Mayoría.
77. Serrano Hermosillo, Salvador, Jalisco, Propietario, Mayoría.
78. Silva, J. Joaquín, Sinaloa, Propietario, Mayoría.
79. Siurob, José, Querétaro, Propietario, Mayoría.
80. Solís, Jaime A., Chiapas, Propietario, Mayoría.
81. Solórzano, Federico N., Jalisco, Propietario.
82. Tirado, Claudio N., Puebla, Propietario, Mayoría.
83. Trejo, Francisco, Nayarit, Propietario, Mayoría.
84. Tovar y Pérez, Francisco, Chihuahua, Suplente, Mayoría, Propietario: Luis L. León.
85. Vasconcelos, Eduardo, Oaxaca, Suplente, Mayoría, Propietario: Manuel García Vigil.
86. Vega, Bernardo de la, Estado de México, Propietario, Mayoría.
87. Vidales, Agustín E., San Luis Potosí, Propietario, Mayoría.
88. Von Borstel, Enrique M., Baja California Sur, Propietario, Mayoría.
89. Zincunegui Tercero, Leopoldo, Michoacán, Propietario, Mayoría.
90. Zubarán Capmany, Juan, Campeche, Propietario, Mayoría.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes oficiales

Diario de Debates de la Cámara de Diputados, 1916-1922, México.

“DISCURSO de Venustiano Carranza el 1o. de diciembre de 1916”, en *Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917*, México, Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015. Disponible en: <http://constitucion1917.gob.mx>, consulta: 26 de mayo de 2016.

Libros y artículos

ALESSIO ROBLES, Vito, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1979.

BRADERMAN, Eugene M., “A study of political parties and politics in Mexico, since 1890”, Illinois, Chicago, University of Illinois (tesis de doctorado en historia), 1938.

CAMP, Roderic Ai, *Biografías de políticos mexicanos 1935-1985*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

CÁRDENAS, Nicolás, *La reconstrucción del Estado mexicano. Los años sonorenses (1920.1935)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1992.

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN...

- CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo, “Parlamento y partidos: pilares del edificio democrático en crisis”, *Nexos*, México, febrero de 2005, año 27, vol. XXVII, núm. 326, pp. 31-38.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel, *El sistema político mexicano*, Joaquín Mortiz, 1978.
- CRESPO, Ismael y MARTÍNEZ, Antonia, “La forma de gobierno en México: presidencialismo versus parlamentarismo”, en *Argumentos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, diciembre de 1998, núm. 31, pp. 7-19.
- CUMBERLAND, Charles C., *La Revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- DULLES, John F., *Ayer en México. Una crónica de la Revolución (1919-1936)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- FUENTES DÍAZ, Vicente, *Los partidos políticos en México. (De Carranza a Ruiz Cortines)*, México, Altiplano, 1969.
- GARCÍA OROZCO, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1977*, México, Comisión Federal Electoral, 1978.
- GARCIADIEGO, Javier, “Carranza y el inicio de los gobiernos revolucionarios”, en FOWLER, Will (coord.), *Gobernantes mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, t. II, 1911-2000, p. 75.
- , “Las elecciones de 1917, la búsqueda de la legitimidad”, en JOSÉ VALENZUELA, Georgette (coord.), *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la república restaurada al México de la alternancia: 1867-2006*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2012, pp. 263-275.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *En el primer gobierno constitucional (1917-1920)*, México, Siglo XXI, 1980.
- , *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1983.
- HALL, Linda B., “Álvaro Obregón y el partido único mexicano”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, abril-junio de 1980, vol. 29, núm. 4 (116).
- JOSÉ, Georgette, *El relevo del caudillo. De cómo y por qué Calles fue candidato presidencial*, México, Universidad Iberoamericana, El Caballito, 1982.
- , *La campaña presidencial de 1923-1924 en México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1998.
- , *Legislación electoral mexicana, 1812-1921*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1992.
- , “1920-1924: ¡...Y venían de una Revolución! De la oposición civil a la oposición militar”, en CASAR, María Amparo y MARVÁN LABORDE, Ignacio, *Gobernar sin mayoría. México, 1867-1997*, Taurus, Centro de Investigación y Docencia Económica, 2002, pp. 157-193.
- (coord.), *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la república restaurada al México de la alternancia: 1867-2006*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2012.
- LAJOUS, Alejandra, *Los partidos políticos en México*, México, Premia, 1985.

GEORGETTE JOSÉ

LOMAS MALDONADO, Arturo, “Parlamentarismo y presidencialismo en la Revolución”, en *Quórum*, Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, México, año IX, núm. 72, mayo-junio 2000, pp. 230-240.

MAC GREGOR CAMPUZANO, Javier, “Partidos nacionales y programas políticos en México, 1918-1928”, México, El Colegio de México, 2005 (tesis de doctorado en historia).

———, “Partidos, Congreso y elecciones en México, 1920-1930”, en PICCATO, Pablo (coord.), *El poder legislativo en las décadas revolucionarias, 1908-1934. Enciclopedia Parlamentaria de México*, México, Cámara de Diputados, 1997, serie I, vol. I, t. 3, pp. 147-182.

MARVÁN LABORDE, Ignacio, “De instituciones y caudillos: la relación entre la Cámara de Diputados, los diputados de la XVIII Legislatura y el presidente Carranza”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, octubre-diciembre de 2001, vol. LI, núm. 2 (202).

———, “La Revolución y la organización política de México: la cuestión del equilibrio de poderes (1908-1932)”, en *La Revolución mexicana, 1908-1932*, México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Instituto Nacional de los Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fundación Cultural de la Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

MATUTE, Álvaro, *La carrera del caudillo*, México, El Colegio de México, 1980.

———, *Las dificultades del nuevo Estado*, México, El Colegio de México, 1995.

MÉNDEZ LARA, Francisco Iván, “El ‘cuarto poder’ y la sucesión presidencial de 1920: *El Heraldo de México* y el *Monitor Republicano*”, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, (tesis de maestría en historia), 2016.

MONROY DURÁN, Luis, *El último caudillo*, México, José S. Rodríguez, 1924.

MORENO, Daniel, *Los partidos políticos del México contemporáneo. 1916-1982*, México, B. Costa-Amic, 1975.

MORENO COLLADO, Jorge, “Primera parte: Análisis. Soberanía y parlamento”, *Quórum*, Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, México, segunda época, año V, núm. 41, abril, 1996, pp. 55-60.

NOHLEN, Dieter, “Presidencialismo vs. parlamentarismo en América Latina”, en *Quórum*, Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, México, año I, núm. 2, mayo, 1992, pp. 55-60.

PICCATO, Pablo, *Congreso y Revolución: ensayo*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1991.

———, “El parlamentarismo en la Cámara de Diputados, 1912-1921: entre la opinión pública y los grupos de choque”, en PICCATO, Pablo (coord.), *El poder legislativo en las décadas revolucionarias, 1908-1934*, México, Cámara de Diputados, 1997, serie I, vol. I, t. 3, pp. 65-116.

PORTES GIL, Emilio, *Autobiografía de la Revolución mexicana. Un tratado de interpretación histórica*, México, Instituto Mexicano de Cultura, 1964.

EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA Y SU PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN...

- PRIETO LAURENS, Jorge, *Cincuenta años de política mexicana*, México, Editora Mexicana, 1968.
- RAMÍREZ VIDAL, Gerardo, *El debate sobre el parlamentarismo en México. De la Independencia a la Revolución*, México, Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 2000.
- RAMOS PEDRUEZA, Rafael, *La lucha de clases a través de la historia. Revolución democrático-burguesa*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1941.
- RUVALCABA, Luis (comp.), *Campaña política del C. Álvaro Obregón, candidato a la presidencia de la República 1920-1924*, México, s/e, 1923.
- SARTORI, Giovanni, "Parlamento", *Quórum*, publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, México, segunda época, año IV, núm. 37, noviembre-diciembre, 1995, pp. 13-37.
- TARACENA, Alfonso, *La verdadera Revolución mexicana. 1915-1917*, México, Porrúa, 1992.
- , *La verdadera Revolución mexicana. 1918-1921*, México, Porrúa, 1992.
- ULLOA, Berta, *La Constitución de 1917*, México, El Colegio de México, 1983.
- VALADÉS, Diego, *El gobierno de gabinete*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.
- , "La reforma del sistema presidencial mexicano", *Este País*, México, marzo de 2011, núm. 239, pp. 4-10.
- WOLDENBERG, José, "Sistema político, partidos y elecciones en México", en AGUIRRE, Pedro *et al.*, *Sistemas políticos, partidos y elecciones. Estudios comparados*, México, Instituto de Estudios para la Transición Democrática, Trazos, 1993.



